



Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gen. Regional

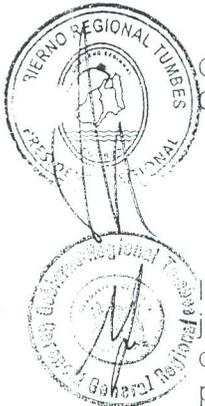
Folios: 250 *sesenta*

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 000052-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 10 3 FEB 2011



VISTO: El Informe Nº 004-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR.ORA, de fecha 27 de enero del 2011 e Informe Nº 012-2011/GOB. REG. TUMBES-ORA.OT.JO, de fecha 26 de enero del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000033-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 18 de enero del 2011, en su Artículo Primero, se resuelve Designar a partir del 03 de Enero 2011 al señor **CPC. MARIO NELSON CAMPEAN HERRERA** Jefe de la Oficina Regional de Administración en reemplazo del **CPC ISIDRO MORAN AVILA** como nuevo Responsable Titular, y al señor **OBDULIO LIVIAPOMA TUSE** Asistente Administrativo II en reemplazo del señor **Econ. WILMER JUAN BENITES PORRAS** como responsable suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 000936 SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;



Que, mediante Nota de Devolución Nº 023-2011, con Registro Nº 007821, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ha observado la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000033-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 18 de enero del 2011, en el sentido de que en el Artículo Primero de dicha resolución, el **CPC. MARIO NELSON CAMPEAN HERRERA** debe reemplazar a **JIMMY ARMANDO ZARATE MARCHAN** y no a **ISIDRO MORAN AVILA**;



Que, en torno a la observación antes mencionada, la Oficina de Tesorería mediante Informe Nº 012-2011/GOB. REG. TUMBES-ORA-OT-JO, de fecha 26 de enero del 2011 solicita al Jefe de la Oficina Regional de Administración se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000033-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 18 de enero del 2011, el mismo que mediante Informe Nº 004-2011/GOBIERNO REGIONAL

255 cincuenta
cincuenta



Copia del Original
 Gobierno Regional Tumbes
 Sec. Gral. Regional
 Folio: 249 de 249
 2011

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00052-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 03 FEB 2011

TUMBES-GGR.ORA, de fecha 27 de enero del 2011, la nulidad del acto administrativo emitido;

Que, analizado lo actuado se advierte, que efectivamente en el acto administrativo antes mencionado se ha omitido uno de los requisitos de validez contemplado en el numeral 2. Objeto y Contenido, del Artículo 3º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en razón de que la resolución debe expresar su respectivo objeto, de tal forma que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos y su contenido debe ajustarse en el ordenamiento jurídico, es decir lícito, preciso y jurídicamente posible; por lo que en este caso, en la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000033-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 18 de enero del 2011 no se ha decidido con exactitud la persona que está siendo reemplazada por el actual Jefe de la Oficina Regional de Administración, pues se está mencionando al CPC: ISIDRO MORAN AVILA cuando en realidad debe ser el Lic. JIMMY ARMANDO ZARATE MARCHAN por que así aparece en el Registro de Firmas para Manejo de Cuentas Bancarias de la Dirección Nacional del Tesoro Público; de modo que, resulta necesario declarar de oficio la nulidad de la acotada Resolución, a tenor de lo dispuesto en el numeral 2) del Artículo 10º y numeral 202.1 del Artículo 202º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

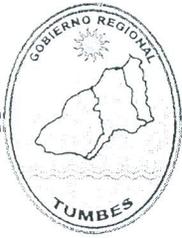
Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000033-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 18 de enero del 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

254 doscientos cincuenta y cuatro



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Copia del Original

Gobierno Reg. Tumbes
Folios: 248 Dosciento cuarenta y ocho

Resolución Ejecutiva Regional

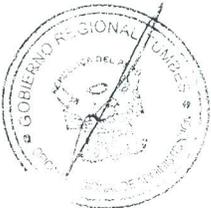
Nº 00052 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 03 FEB 2011

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Adm. W. Alberto Sigifredo Peña Gari
Jefe de Tramite Documentario

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Viñas Dioses
Gerardo Fidel Viñas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

253 Doscientos cincuenta y tres